

18892 ORDEN de 1.º de junio de 1982 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 350/81, interpuesto por don Jesús Ignacio Inés Erizar.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 350/81, interpuesto por don Jesús Ignacio Inés Erizar, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Justicia por el descuento que le fue hecho de ocho días de su haber correspondiente al mes de enero de 1980; con fecha 14 de mayo último la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad propuestas y estimando el recurso interpuesto por don Jesús Ignacio Inés Erizar, contra el acuerdo de la Dirección General de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, debemos anular y anulamos los citados actos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando en consecuencia el derecho del actor a percibir la cantidad líquida retenida que importa la cifra de nueve mil setecientos cuarenta y una pesetas, sin hacer una expresa imposición de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Nabal.—Teófilo Ortega.—Francisco Javier Delgado (rubricados).»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18893 ORDEN de 30 de junio de 1982 por la que se concede a la Empresa «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 2793/1981, de 19 de octubre, sobre medidas de reconversión del sector fabricante de equipo eléctrico para la industria de automoción.

Ilmo. Sr.: En uso de lo previsto en el Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Tributos y de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Real Decreto 2793/1981 y de 19 de octubre, en cuanto a los beneficios tributarios aplicables, señalados en el artículo tercero del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, ha tenido a bien disponer:

Se conceden a «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (FEMSA), los siguientes beneficios fiscales:

Primero.—Bonificación del 99 por 100 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que graven los préstamos, empréstitos y aumentos de capital cuando su importe se destine a la realización de las inversiones en activos fijos nuevos de carácter industrial que sean exigidas por el proceso de reconversión.

Segundo.—Bonificación del 99 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y recargo provincial, Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes. Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que no se fabriquen en España, realizadas por las Sociedades o Empresas que se hallan acogidas al Plan de Reconversión.

Los beneficios relativos a la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, serán aplicables a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1978, todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda requerir la entrada en vigor del tratado de adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas.

Tercero.—Libertad de amortización, referida a los elementos del activo en cuanto que están afectos a la actividad in-

cluida en el sector objeto de la reconversión en las condiciones que reglamentariamente se determine.

Cuarto.—El incumplimiento de las obligaciones a que se hayan comprometido las Empresas en los planes y programas de reestructuración dará lugar, en todo caso, a la pérdida de los beneficios obtenidos, y a una multa del tanto al triple de la cuantía de dichos beneficios, cuando ésta no supere la cantidad de dos millones de pesetas, siendo aplicable cuando proceda los preceptos sobre delito fiscal.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo S. Subsecretario de Hacienda.

18894 RESOLUCION de 24 de julio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de julio de 1982.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 56824

Consignado a Murcia

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 56823 y 56825.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 56801 al 56900, ambos inclusive (excepto el 56824).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 24

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 10.ª de la serie 9.ª del número 56824, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 08153

Consignado a Almonte, Fuenlabrada, León, Molina de Segura, Madrid, Las Palmas, Torrelavega, Alcira, Portugalete, Albacete, Olivenza, Cornellá de Llobregat, Cádiz, Cuenca y Avila.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 08152 y 08154.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 08101 al 08200, ambos inclusive (excepto el 08153).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 22330

Consignado a Madrid, Málaga, León, Tudela, Telde, Sevilla, Almusafes, Zaragoza, Alicante, La Puebla, Mataró, Morella, Granada y Huesca.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 22329 y 22331.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 22301 al 22400, ambos inclusive (excepto el 22330).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

138	337	715	979
235	498	759	982
299	551	808	996
301	554	955	000

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.